

Tipo: Aérea.  
 Longitud en kilómetros: 0,650.  
 Tensión de servicio: 20 kV.  
 Conductores: Aluminio-acero 31,10 milímetros cuadrados.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Cadena tres elementos.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Río Huit.  
 Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.  
 Potencia: 50 KVA.  
 Relación de transformación:  $5.000-20.000 \pm 5$  por 100/400-230.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto en pesetas: 2.200.000.  
 Referencia: AT-678/2.077.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Málaga, 7 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-5.004-14 (49274).

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**16101** RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Fresno y Capitulo, como prolongación de la concesión V-1986.PA.27.AS de Corias a Salas, a Grado y a Pravia e hijuelas a don Antonio Suárez Menéndez.

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto otorgar la adjudicación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Fresno y Capítulo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de ordenación y coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: 12 kilómetros. Discurre por la carretera local de El Fresno a Las Cruces, pasando por Alvarez, Antas y Fueja.

Prohibición de tráfico: Ninguna.

Expediciones, calendario y horario: Una expedición cada semana y vuelta los miércoles y domingos.

Tarifas: 3.438 pesetas viajero-kilómetro y 0.52 pesetas por cada 10 kilómetros o fracción.

Material móvil: Cuatro vehículos de 22, 25, 45 y 48 plazas.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: La clasificación del servicio base, afluente del grupo b).

Oviedo, 21 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio Regional, Domingo Lozano Burgos.-2.911-D (46340).

## CANTABRIA

**16102** RESOLUCION de 1 de junio de 1985, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Vicente de la Barquera y Santander con hijuelas (K-41, V-5.502).

Por acuerdo directivo de esta fecha se autorizó la transferencia de la concesión indicada a favor de «Autobuses La Cantábrica de Comillas, Sociedad Anónima», al haber aportado el anterior titular,

María Amparo González Cobo, su concesión a la Sociedad de referencia, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de Transportes por Carretera.

Santander, 1 de junio de 1985.-El Director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.-3.265-D (48439).

**16103** RESOLUCION de 1 de junio de 1985, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Comillas y Cabezón de la Sal con hijuelas (K-1, V-709).

Por acuerdo directivo de esta fecha, se autorizó la transferencia de la concesión indicada, a favor de «Autobuses La Cantábrica de Comillas, Sociedad Anónima», al haber aportado el anterior titular, María Amparo González Cobo, su concesión a la Sociedad de referencia, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de Transportes por Carretera.

Santander, 1 de junio de 1985.-El Director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.-3.266-D (48440).

## COMUNIDAD VALENCIANA

**16104** CORRECCION de errores de la Orden de 16 de abril de 1985, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el («Boletín Oficial del Estado» número 123, de 23 de mayo de 1985), se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15094, Base 6.7 Oposición, donde dice, «Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de las siguientes partes»; debe decir: «Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios eliminatorios».

Base 6.7.1, apartado b), donde dice, «Una exposición didáctica de un texto en prosa del siglo XX»; debe decir: «Una explotación didáctica de un texto en prosa del siglo XX».

**16105** RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita. (Expediente 12.600/1984).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a petición de la hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización de declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites según enjuicios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, ha resuelto:

Autorizar la instalación indicada cuyas principales características son las siguientes:

Origen: ET Silla; final: ST. Saler con recorrido por los términos municipales de Silla, Albal, Catarroja, Masanasa, Alfafar y Valencia.

Tensión 66 KV, longitud 7,733 kilómetro, potencia 30.000 KW.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y en las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 14 de mayo de 1985.—El Director, José Barreda Rili.—12.163-C (46672).

## ARAGON

- 3106** *RESOLUCION de 11 de mayo de 1985 del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de «Centro transformador Larué», de 100 kVA que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle n.º Miguel, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centro transformador Larué, de 100 kVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Larué (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente P-131/1984. Centro transformador «Larués», de tipo intemperie por apoyo metálico de 100 kVA. Relación de transformación, 500-16.435 ± 5 ± 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», en el término municipal de Larué (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—2.274-D (46709).

- 6107** *RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la ampliación de la central hidroeléctrica de El Pueyo, y se aprueba el proyecto de ejecución.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca, a petición de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de la central hidroeléctrica de El Pueyo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, y 539/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de industria, energía y minas. Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima» la mejora de la central de El Pueyo, consistente en la renovación y automatización de la central hidroeléctrica existente en El Pueyo, situada en el río Caldarés, en término municipal de Panticosa y Pueyo de Jaca (Huesca). El proyecto contempla y justifica la sustitución de los tres grupos Pelton actuales de 4.200 KVA cada uno, por una turbina única Pelton, de 19.780 CV, 3,5 metros cúbicos por segundo de caudal máximo, con alternador de 17.875 kilovoltios amperios, a 600 revoluciones por minuto, y 2,3 KV de tensión de generación. Se modifica la sala de máquinas, sin afectar a las antiguas instalaciones exteriores de la central, que se mantienen. Los dos transformadores actuales del parque de 6,3 MVA, y relación 66/2,3 KV se dotan de refrigeración forzada por aire, para aumentar la potencia a 7,25•MVA.

Aprobar el proyecto de ejecución de ampliación de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 4 de junio de 1985.—El Director general de Industria y Energía, Luis García Pastor.—3.406-D (49286).

## CASTILLA-LA MANCHA

- 16108** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 104 (916).*

Visto el expediente, incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T. en Sacedoncillo-Villalvilla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de M. T. en Sacedoncillo-Villalvilla, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito a 15 KV., con una longitud total de 1.097 metros en un tramo y 1.024 en el segundo, postes hormigón y metálicos y conductor Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados en el primer tramo y 31,1 milímetros cuadrados en segundo, con capacidad de transporte de 4.200 Kw en el primer tramo y 3.840 Kw. en el segundo.

Origen: En el final de la línea Jábaga-Sacedoncillo.—Final: en centro de transformación en Villalvilla.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a las localidades.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 27 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—12.437-C (48233).